



Radicado: 17 2024070000552

Fecha: 26/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO

“Por medio del cual se deroga el artículo 2° del Decreto 2024070000351 del 18 de enero de 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, consagra expresamente la derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Mediante el artículo 2° del Decreto 2024070000351 del 18 de enero de 2024, se realizó nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción al señor **NOLBER DE JESÚS BEDOYA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.556.410**, en la plaza de empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, código **068**, grado **03**, NUC Planta **7281**, ID Planta **6122**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Sin embargo, a través de escrito con radicado No. 2024010023549 del 19 de enero de 2024, el señor **NOLBER DE JESÚS BEDOYA PUERTA**, manifestó expresamente la no aceptación del nombramiento ordinario efectuado mediante el Decreto 2024070000351 del 18 de enero de 2024.

Consecuente con la voluntad expresada por el señor **NOLBER DE JESÚS BEDOYA PUERTA**, se procederá a derogar el artículo 2° del Decreto 2024070000351 del 18 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el artículo 2° del Decreto 2024070000351 del 18 de enero de 2024, mediante el cual se realizó nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción al señor **NOLBER DE JESÚS BEDOYA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.556.410**, en la plaza de empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, código **068**, grado **03**, NUC Planta **7281**, ID Planta **6122**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

“Por medio del cual se deroga el artículo 2° del Decreto 2024070000351 del 18 de enero de 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 22/01/2024 	Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal	Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		